

NORMATIVA COMPETICION DE BALONCESTO

Septiembre 2024



competiciones@femaddi.org

FEMADDI | Avda. Salas de los infantes, 1. 28034 | 91.364.63.44

Tabla de contenido

Artículo 1	Objeto.	2
Artículo 2	Condiciones de participación.	2
Artículo 3	Inscripciones.	3
Artículo 4	Cuotas de Inscripción en la competición.	4
Artículo 5	Niveles de juego.	4
Artículo 6	Solicitud de alineación de jugadores en equipos de nivel superior en un partido.	5
Artículo 7	Características de las instalaciones.	6
Artículo 8	Celebración de partidos y comunicación de horarios.	7
Artículo 9	Aplazamiento de partidos.	8
Artículo 10	Suspensión de partidos.	9
Artículo 11	Incomparecencia de un equipo a un partido.	10
Artículo 12	Aspectos a tener en cuenta antes de un partido.	10
Artículo 13	Aspectos a tener en cuenta durante de un partido.	11
Artículo 14	Aspectos a tener en cuenta después de un partido.	11
Artículo 15	La duración de los partidos.	11
Artículo 16	Aspectos técnicos de la Competición de Liga de Baloncesto.	12
Artículo 17	Aspectos técnicos de la Competición de la Copa de Baloncesto.	13
Artículo 18	Sistema de puntuación de Liga de Baloncesto.	14
Artículo 19	Puntuación de Ética Deportiva.	15

Artículo 1 Objeto.

Establecer unas normas generales de funcionamiento de las competiciones de Liga y Copa de la modalidad de Baloncesto organizadas por FEMADDI.

Artículo 2 Condiciones de participación.

1. Los equipos participantes deberán pertenecer a una Entidad Deportiva estable (Club, Sección o Agrupación Deportiva) y estar registrados como tales en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.
2. Los equipos inscritos deberán tener una sede (campo correspondiente) para jugar los partidos como equipo local dentro del territorio de la Comunidad de Madrid. En caso de no disponer de ella se estudiará su ingreso en la competición.
3. Los equipos estarán compuestos por **deportistas con discapacidad intelectual**. Con carácter previo a la obtención de la Licencia Federativa deberá certificarse tal circunstancia ante la federación. y será acreditado mediante la presentación del certificado en el momento de la creación de la Licencia Federativa.
4. También podrán participar **deportistas con parálisis cerebral**, aunque no presenten discapacidad intelectual siempre que tengan tramitada su licencia con la Federación de Parálisis Cerebral de Madrid (acuerdo de colaboración para la participación de deportistas con PC). Estos deportistas tendrán una licencia especial que tramitará FEMADDI una vez se haya presentado la licencia de la FMDPC.
5. En caso de presentar el deportista los dos tipos de discapacidad, intelectual y parálisis cerebral, la licencia a tramitar siempre será la de FEMADDI.
6. Cada equipo deberá cumplimentar y presentar la documentación necesaria en los plazos establecidos. Aquellos equipos que **no cumplan los plazos** podrán ser excluidos de la competición.

Artículo 3 Inscripciones.

1. **Plazo oficial de inscripción:** Habrá dos períodos oficiales de inscripción. El primero de ellos será de renovación de equipos que compitieron la temporada anterior. Que será desde la finalización de la temporada hasta el 31 de julio. Y un segundo plazo de inscripción para equipos nuevos en la competición, que no compitieron la temporada anterior. Esta segunda inscripción, empezará en el mes de septiembre y terminará el último viernes del mes.
2. Para la inscripción de equipos se realizará a través de la plataforma de Gestión de Licencias de Femaddi¹.
3. Una vez transcurrido dicho plazo, los equipos sólo podrán dar de alta jugadores una vez se celebre la primera jornada de Liga.
4. La fecha límite para dar altas de nuevos jugadores para la competición será el **30 de abril de cada temporada**. Fuera de este período no podrán inscribirse nuevos jugadores en los equipos.
5. Para que un jugador pueda participar en una jornada de Liga, los equipos deberán tramitar su licencia en la plataforma de licencias¹ (antes de las **17:00 horas del miércoles**). Transcurrido ese plazo, las altas se tramitarán el lunes siguiente.
6. Los equipos podrán inscribir un mínimo de **8** deportistas y un máximo de **16** deportistas por equipo.
7. Para la disputa de los encuentros, podrán convocarse un **máximo de 14 jugadores**. De esos 14, dada la limitación del acta (sólo caben 12 jugadores), los jugadores de más, el 13º y el 14º, se añadirán en el reverso del acta y será reflejado por el árbitro.
8. Todos los equipos deberán tramitar, al menos, una **licencia de técnico**. Los técnicos podrán ejercer sus funciones en varios equipos diferentes. En estos casos, los equipos deberán tener tramitada, obligatoriamente, otra licencia de técnico o delegado.
9. Sólo se realizará una inscripción de equipos y jugadores para el campeonato de Liga. En la competición de Copa participarán los equipos con los jugadores que en ellos se inscribieron en la Liga. El jugador que inicie la competición de Liga con un equipo no podrá participar con otro en la competición de Copa.

¹ <https://femaddi.playoffinformatica.com/>

10. Una misma entidad deportiva puede inscribir uno o más equipos en la misma modalidad deportiva. En ese caso, para poder diferenciarlos, deberán añadirse letras (A, B, C...), números (1, 2, 3...) o “nombres de guerra” a la denominación de cada equipo.
11. Para poder participar en la competición el Club Deportivo del equipo correspondiente **deberá estar al corriente de pagos** con respecto a la temporada anterior o tener un plan pactado con la Federación para abonar las cuotas pendientes.

Artículo 4 Cuotas de Inscripción en la competición.

1. Para participar en la competición de la Liga de Baloncesto se deberá abonar la cuota inscripción por cada equipo inscrito en la competición.
2. Esta cuota de inscripción será publicada en la página web y en la plataforma de gestión de licencias se verá reflejada a la hora de realizar la inscripción de un equipo en la competición.
3. El pago de esta inscripción por equipo a través de un Club Deportivo permite jugar el Campeonato de Liga y el de Copa de Baloncesto. Dicho pago, deberá realizarse mediante **una única transferencia o domiciliación bancaria** antes del comienzo de la temporada.

Artículo 5 Niveles de juego.

1. Existirán tres niveles de juego en función del grado de habilidad de los deportistas y de otros factores físicos y psicológicos.
2. Los equipos **podrán ser mixtos** en los tres niveles de competición.
3. La competición se divide en diferentes niveles de competición y éstos a su vez se podrán dividir en diferentes grupos (de mayor a menor grado de nivel) según el número de equipos que haya en el nivel de competición. Siendo los siguientes nombres de los grupos y correspondiente nivel.

LIGA	NIVEL
ORO	COMPETICION DEPORTIVA
PLATA	COMPETICION ADAPTADA
BRONCE	HABILIDADES DEPORTIVAS

4. Los grupos dentro de cada categoría podrán variar en función del número de inscripciones de equipos, siendo 8 el número máximo de equipos y 6 el número mínimo de equipos por cada grupo. (En ocasiones puede darse una excepción)
5. El nivel del equipo se valorará por el conjunto de deportistas que lo forman siendo, en todo caso, el nivel colectivo el que marque el nivel donde quedará encuadrado cada equipo dentro de la competición. La elección del nivel de juego será **responsabilidad del club deportivo**, que deberá elegir el nivel más adecuado para hacer que los partidos sean equilibrados y acordes al nivel en el que el equipo participa.
6. **No será ético** utilizar a un jugador de nivel claramente superior en niveles inferiores para alterar los resultados de un partido. En caso de que se produzca esta circunstancia, el órgano disciplinario sancionará de conformidad con lo dispuesto en el *Código Disciplinario (Artículo 50)*.
7. Los equipos de nueva creación que quieran acceder a las ligas deberán disputar un partido amistoso o realizar un entrenamiento con un miembro de FEMADDI para comprobar su nivel de juego y así encuadrarles en el grupo correspondiente.
8. En cuanto a la inscripción y participación de jugadores se tendrán en consideración, además, las siguientes circunstancias:
 1. Cada jugador sólo podrá jugar en el nivel en el que ha sido inscrito sin posibilidad de hacerlo en otro nivel.
 2. Cuando un jugador participe en la competición de fútbol sala y en baloncesto deberá hacerlo en niveles de juego similares, no pudiendo hacerlo en niveles diferentes. En caso de que un deportista tuviera habilidades diferentes en ambos deportes, la Comisión Técnica de la Federación estudiará la posibilidad de enervar lo anterior.

Artículo 6 Solicitud de alineación de jugadores en equipos de nivel superior en un partido.

1. Sólo se podrán subir jugadores de nivel cuando el equipo de nivel superior no disponga de suficientes para disputar un partido (menos de 5 jugadores). Antes de tomar esta medida se deberá solicitar permiso a la Federación.
2. Podrían darse otros motivos justificables para cursar dicha solicitud. En ese caso se deberá solicitar a la Federación que lo valorará y responderá a la solicitud.

3. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 1. Avisar a la Federación de esta acción mediante un correo electrónico y poniendo en copia al equipo contrario.
En dicho correo, deberán reflejarse los nombres del jugador o jugadores que se pretenden alinear, así como el número de licencia.
 2. Esta solicitud **deberá ser aprobada** por parte de la Federación y será comunicado a ambos equipos antes de la disputa del partido.
 3. El plazo para realizar la solicitud concluirá a las **14:00 horas del viernes** anterior a la disputa del partido.
4. Una vez aprobada su alineación, al partido se deberá llevar impreso el **documento con la autorización para poder alinear jugadores** y presentarlo al árbitro del encuentro junto con las licencias y entregarlo para que sea enviado a la Federación junto con la copia del acta del partido.
5. Existirá un **límite de alineaciones de jugadores por equipo y por jugador**. Siendo de la siguiente manera:
 1. Un equipo sólo podrá alinear a jugadores de su club/entidad de nivel inferior en un **máximo de 5 partidos** en toda la temporada.
 2. Un jugador sólo podrá ser alineado en otro equipo de mayor nivel de su club/entidad en **3 partidos como máximo** en toda la temporada.
6. Un jugador no podrá disputar dos partidos con dos equipos si no han transcurrido **12 horas** entre la finalización del primero y el inicio del segundo partido.

Artículo 7 Características de las instalaciones.

1. Las instalaciones en que los equipos disputen sus encuentros podrán ser polideportivos municipales, privados o instalaciones cedidas por centros escolares u otras entidades.
2. Dichas instalaciones deberán cumplir las siguientes características:
 1. Ser cubiertas en la medida de lo posible.
 2. Estar debidamente delimitado y con las medidas reglamentarias.
 3. Tener canastas reglamentarias con redes.
 4. Mantener el pavimento en buen estado.
 5. Disponer de vestuarios.

Artículo 8 Celebración de partidos y comunicación de horarios.

1. Los partidos se disputarán los fines de semana (sábado o domingo), en horario de mañana o de tarde, excepto casos puntuales.
2. En caso de que el partido se dispute entre las **15:00 y 16:00 horas deberá abonarse tasa de 20 €** en concepto de dietas por arbitraje.
3. Ambos equipos tienen la obligación de dar facilidades para que el partido se pueda jugar en el horario que mejor convenga a ambas partes. En caso de que la hora para la disputa del partido no pueda ser modificada, el equipo visitante tendrá que acudir en la fecha y hora establecidas.
4. La responsabilidad de avisar de la fecha, hora y lugar de celebración del partido será, siempre, del equipo local que deberá avisar tanto al equipo como a la Federación (**competiciones@femaddi.org**). A tal efecto, el responsable del equipo visitante deberá estar localizable o delegar en otra persona.
5. La fecha de celebración del partido deberá ser enviada a la Federación con la antelación suficiente para poder designar al árbitro del encuentro. En caso de no cumplirse este requisito, podrá darse la circunstancia de que no pueda ser designado ningún árbitro.
6. El plazo para la comunicación del horario del partido será hasta las 14:00 horas del viernes anterior a la semana de la disputa del partido:

L	M	X	J	V	S	D
				14h		

	Día límite para avisar del horario
	Fecha de celebración del partido

7. De no recibir el horario del partido en el plazo de comunicación establecido, el partido quedará automáticamente como aplazado debiéndose abonar la tasa correspondiente según el punto 3 del artículo 9.

Artículo 9 Aplazamiento de partidos.

1. Sólo podrán aplazarse partidos por causas **JUSTIFICADAS** cuando uno de los equipos no pueda disputarlo. En estos casos, se deberá informar a la federación y establecer una nueva fecha para la disputa.
2. Para formalizar la solicitud de aplazamiento se deberá enviar un correo electrónico a la Federación (**competiciones@femaddi.org**) en el que se harán constar los siguientes aspectos:
 1. Motivo del aplazamiento del partido.
 2. Nueva fecha para la disputa del partido.
 3. Lugar de celebración del partido.
 4. Horario del partido (si fuera posible).
3. La solicitud de aplazamiento de un partido conllevará la obligación de abonar una tasa, salvo en los casos en que se informe con más de 21 días de antelación. Dicha tasa variará en función de la fecha en la que se solicite el aplazamiento del partido. Los plazos y la tasa que abonar por la solicitud de aplazamiento son los siguientes:

L	M	X	J	V	S	D	Tasa	Antelación
							10€	20 a 13 días
							20€	12 a 7 días
							30€	Menos de 7 días

Con más de 21 días de antelación no tiene tasa de aplazamiento el partido.

	Día límite para poder aplazar el partido
	No se pueden aplazar partidos salvo consentimiento mutuo
	Fecha prevista de celebración del partido

4. Además, habría de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
 1. Las solicitudes que no tengan el visto bueno de ambos clubes serán desestimadas.
 2. Las solicitudes que no indiquen un motivo claro y justificable para el aplazamiento serán desestimadas.
 3. En los casos en que no se indique una fecha alternativa cerrada para la disputa del partido será la federación quien señale la nueva fecha.
5. La Federación comunicará la estimación o desestimación del aplazamiento mediante correo electrónico oficial a ambos clubes, en un plazo no superior a dos días.

6. En caso de que el partido tenga que ser aplazado y los equipos implicados no llegasen a un acuerdo para disputarlo la federación pondrá la fecha de recuperación del partido.
 1. **Si uno de los dos equipos no pudiera disputarlo en esa fecha**, se lo comunicará a la federación para buscar una fecha alternativa. Esto sólo se podrá solicitar una vez por cada club.
 2. **Si un club persiste en no poder disputar el partido** en la nueva fecha el partido se le dará por perdido y se le restará un punto de ética deportiva de conformidad con lo previsto en el *Código Disciplinario (Artículo 46)*.
7. Si un equipo fuera responsable de no poder jugar algún partido sin antes de la fecha impuesta por la federación **NO PODRÁ DISPUTAR LA COMPETICIÓN DE COPA** del año correspondiente.

Artículo 10 Suspensión de partidos.

1. Un partido se considerará suspendido cuando ambos equipos se hayan presentado al partido, el acta haya sido cumplimentada de manera correcta, pero el árbitro y/o entrenadores acuerden no jugarlo por motivos justificables (causas meteorológicas, motivos de seguridad...).
2. Ambos equipos deberán buscar una fecha para su recuperación a lo largo de la siguiente semana a la fecha en la que se suspendió el partido, siendo el viernes el último día de plazo para comunicarlo.
3. Si no se comunica la fecha en el plazo establecido en el punto anterior la federación será la que designe una fecha para la disputa de dicho partido. En este punto:
 1. **Si uno de los dos equipos no pudiera disputarlo en esa fecha**, se lo comunicará a la federación para buscar una fecha alternativa. Esto sólo se podrá solicitar una vez por cada club.
 2. **Si un club persiste en no poder disputar el partido en la nueva fecha** el partido se le dará por perdido y se le restará un punto de ética deportiva de acuerdo con lo establecido en el *Código Disciplinario (Artículo 46)*.
4. Cuando un partido sea suspendido causas meteorológicas y así se recogido en el acta arbitral, el partido aplazado se disputará en campo del equipo que actuaba como visitante.

5. La federación recomienda buscar campos cubiertos para la disputa de partidos o cambiar el orden de los partidos si esto fuera posible para evitar la suspensión de partidos por causas meteorológicas.

Artículo 11 Incomparecencia de un equipo a un partido.

1. Se considerará que un equipo no ha comparecido a un partido cuando, **sin causa justificada**, no se presenta al mismo para su disputa.
2. El equipo que no se presente será penalizado con la **pérdida de 1 punto de ética deportiva** de acuerdo con lo estipulado en el *Código Disciplinario (Artículo 47)*.
3. Además, deberá abonarse una **tasa por partido no presentado de 60€**, que será repartida de la siguiente manera: 30€ para la federación para cubrir los gastos de arbitraje del partido y 30€ para el equipo rival en concepto de indemnización.
 1. Estas tasas se abonarán trimestralmente o al final de la temporada mediante la emisión de una factura al Club Deportivo del equipo que no compareció al partido.
 2. Las indemnizaciones a los equipos implicados se abonarán trimestralmente o al final de la temporada mediante ingreso en cuenta.
 3. En el caso de que se avise con más de 24 horas de antelación y se evite que el equipo contrario se desplace al partido, **sólo se abonará la cantidad de 30€**.
4. En el acta se reflejará el resultado con el **tanteo de 10-0** en contra del equipo que no se presentó al partido.

Artículo 12 Aspectos a tener en cuenta antes de un partido.

1. Disponer de un teléfono móvil para estar localizado ante cualquier imprevisto.
2. Tener el listado de teléfonos de los responsables de los equipos participantes en la competición.
3. Acudir **30 minutos antes de la hora del partido** a la instalación para poder realizar el calentamiento y entregar las Licencias Federativas al árbitro para que este pueda rellenar el acta del partido.

4. En caso de que un jugador no disponga de Licencia Federativa, porque se está tramitando, deberá presentar el DNI para poder ser alineado. El árbitro deberá hacerlo constar en el acta. Si no se cumplen esos requisitos y el jugador es alineado, el órgano disciplinario podría sancionar al equipo por la comisión de una infracción de alineación indebida tipificada en el *Código Disciplinario (Artículo 63)*.
5. Los entrenadores de ambos equipos deberán reunirse entre ellos y con el árbitro 5 minutos antes del inicio del partido para comentar posibles adaptaciones en la normativa y la reglamentación a seguir si fuera necesario.

Artículo 13 Aspectos a tener en cuenta durante de un partido.

1. El equipo que juega como local debe de disponer de material necesario para el desarrollo del partido (balones, petos o segunda equipación, botiquín...).
2. Cada equipo debe de presentar un balón al árbitro, siendo éste quien decidirá con cuál se juega el partido.
3. En los grupos de la Liga Bronce, el balón del partido podrá ser del número 6 si así lo acuerdan los dos equipos al inicio del partido.
4. Colaborar con el árbitro en el desarrollo del partido, **evitando actuaciones antideportivas hacia el árbitro** por parte de los jugadores y de los familiares que acuden como espectadores.
5. Controlar en todo momento el comportamiento de jugadores y familiares, **evitando actuaciones antideportivas hacia los jugadores del equipo contrario o del propio** en todo momento.

Artículo 14 Aspectos a tener en cuenta después de un partido.

1. Fomentar la relación y deportividad entre los deportistas de ambos equipos.
2. Evitar enfrentamientos y comentarios que supongan una falta de respeto por parte de los familiares y deportistas hacia el otro equipo una vez terminado el partido.

Artículo 15 La duración de los partidos.

1. La duración de los partidos será de 2 periodos de tiempo con 2 cuartos cada uno de 10 minutos a reloj corrido, parando el último minuto del 1º al 3º Cuarto, y los dos últimos minutos del último cuarto.

2. Los tiempos de descanso serán: de 1 minuto entre 1º - 2º cuarto y 3º - 4º y de 5 minutos entre el 2º y el 3º cuarto, que se corresponde a la mitad del partido.
3. Podrán pedirse **cambios** ilimitados durante el desarrollo del partido.
4. Lo equipos podrán pedir, como máximo, un **tiempo muerto** en cada cuarto.
5. En caso de prórroga, se realizará a reloj parado, con una duración de 2 minutos.
6. En los tiros libres el tiempo se parará.
7. El marcador **se cerrará cuando la diferencia alcance los 30 puntos**, siendo el resultado final el tanteo que se figure en el marcador en ese momento. El partido se seguirá disputando hasta su finalización, pero sin cambios en el marcador
8. En el nivel de **Competición Deportiva** se aplicará de manera rigurosa el reglamento de la competición de la Federación de Baloncesto.
9. En los niveles de **Competición Adaptada y Habilidades Deportivas** se flexibilizarán las normas más difíciles adaptándolas al nivel de los deportistas para hacer que los partidos sean más dinámicos en su juego. En estos niveles se aplicará una adaptación del reglamento.

Artículo 16 Aspectos técnicos de la Competición de Liga de Baloncesto.

1. La competición tendrá **una duración de 10 a 18 jornadas de liga regular** dependiendo del número de equipos del grupo y con una periodicidad aproximada de una jornada cada 1-2 semanas.
2. Al finalizar la liga regular se disputará el Torneo de Copa.
3. El calendario provisional con las fechas de las diferentes jornadas **se hará público en el mes de julio**.
4. El calendario oficial con las fechas de las jornadas a disputar **se publicará en la página web de la Federación en los 3 primeros días del mes de octubre**, una vez cerrada la inscripción de equipos en la competición.
5. La fecha de comienzo de la competición será fija durante todas las temporadas, **siendo el primer fin de semana después del 12 de octubre** (siempre que el día 12 no caiga en jueves o viernes, en cuyo caso se pasará al siguiente fin de semana).

6. Se realizarán todas las reuniones que fueran necesarias con los clubes participantes para el normal desarrollo de la competición. Con carácter obligatorio se realizará una al comienzo de la temporada donde se explicarán todos los aspectos de esta y el cierre de grupos.

Artículo 17 Aspectos técnicos de la Competición de la Copa de Baloncesto.

1. La competición consistirá en UN TORNEO ELIMINATORIO y tendrá una duración de una jornada de un día siendo siempre en fin de semana.
2. En esta competición participarán todos los equipos que participaron en la Liga Regular que lo deseen.
3. Se dividirán en grupos de 8 equipos según las clasificaciones finales de Liga Regular empezando desde abajo. Es decir, el último clasificado del grupo de nivel más bajo y se formarán todos los grupos que salgan.
4. Si algún equipo nuevo, que no haya participado en la liga Regular desea participar, podrá hacerlo pagando la cuota de inscripción de Equipo. Y se le incluirá en uno de los grupos según el nivel que haya manifestado tener.
5. La Copa será a partido único y se sortearán tanto los enfrentamientos, como los equipos que harán de local. Quedando todo establecido desde el inicio.
6. El sorteo de cruces de la Copa será retransmitido en directo y grabado.
7. El calendario con los cruces de los partidos a disputar se hará público al día siguiente laboral del sorteo de Copa.
8. Los equipos confirmarán a la Federación su intención de jugar el torneo de COPA por medio de un correo electrónico o informando por cualquier otro medio.
9. En caso de que no haya 8 equipos en un grupo se podrá adaptar la competición a un formato adecuado para su celebración, que será informado en el momento de realizar el sorteo.
10. En los enfrentamientos, al tratarse de partido único. En caso de empate en alguno de los partidos se disputará una prórroga de 5 minutos, siendo a reloj parado los últimos 2 minutos. Si el empate persiste, se disputará otra y así hasta que se deshaga el empate en el marcador al finalizar el tiempo de juego.

11. En caso de sanción a jugadores que conlleve la descalificación en partidos de cuartos o semifinales estos cumplirán uno o varios partidos de sanción en el mismo torneo, si su equipo sigue en la competición. Si no es el caso, o si la sanción de partidos se produce en la Final, la sanción se cumplirá en la competición de liga de la siguiente temporada que dispute ese equipo (independientemente de la temporada deportiva que sea).
12. Si el equipo es penalizado con puntos de ética, estos serán descontados al comienzo de la Competición de Liga de la siguiente temporada.

Artículo 18 Sistema de puntuación de Liga de Baloncesto.

1. Por un lado, la competición tendrá el siguiente sistema de **Puntuación según el resultado de los partidos**:
 1. Por cada partido ganado se sumarán **2 puntos**.
 2. Por cada partido perdido se sumará **1 punto**.
 3. **Bonificaciones**: En los grupos de la Liga Bronce se bonificará al equipo con **1 punto extra** si el partido se gana con una diferencia de 20 o menos puntos de diferencia.
2. Por otro lado, están los **Puntos de Ética Deportiva** (ver artículo 19 de esta Normativa y el *Artículo 65 del Código Disciplinario*) que se sumarán a los puntos generales durante el desarrollo de la temporada.
3. El **total de puntos** será el resultante de la suma de puntos generales y puntos de ética deportiva. Estos puntos serán los que determinen la posición de cada equipo en todo momento.
4. En **caso de empate a puntos** entre dos o más equipos, se resolverá teniendo en cuenta el siguiente orden:
 - 1º Puntos de ética deportiva
 - 2º Puntos Generales: Ganar/Perder partidos
 - 3º Enfrentamiento particular: Victorias a favor
 - 4º Partidos Ganados
 - 5º Partidos Jugados
5. Sólo en el caso de que el empate persista después de haber considerado todos estos aspectos se tendrá en cuenta el "*puntoaaverage*" entre ambos equipos, primero el particular y después el general para deshacer el empate en la liga regular.

Artículo 19 Puntuación de Ética Deportiva.

1. La competición tendrá un sistema de puntuación paralelo al de los puntos conseguidos por ganar y perder. Estará basado en el buen comportamiento de las entidades y clubes participantes, sus equipos, entrenadores, jugadores y sus familiares.
2. Este sistema de puntuación se le denomina Puntuación de Ética Deportiva y afecta, de manera directa, tanto a la competición de Liga como a la de Copa, siendo aplicable las sanciones tanto en una como en otra competición de la forma que está previsto en el *Código Disciplinario, en su Título II correspondiente al RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE BALONCESTO*.
3. Todos los equipos comenzarán la competición de Liga con una cuenta de puntos de Ética Deportiva de 10 puntos, salvo en los supuestos detallados en el punto 12 del artículo 17 o el punto 5 de este artículo.
4. Estos puntos se sumarán a los puntos conseguidos por victorias durante el transcurso de la competición y podrán decidir los puestos finales de clasificación (ver punto 4 del artículo 18).
5. Un equipo podría no empezar con una cuenta inicial de 10 puntos en los siguientes casos:
 1. Que el equipo tuviese **sanciones pendientes de cumplir**.
Por ejemplo, sanciones procedentes del Torneo de Copa o de la temporada anterior que deban ser aplicadas en la participación del equipo en liga en la nueva temporada.
Por ejemplo, sanciones correspondientes a partidos de Liga de la temporada pasada.
 2. Que el conjunto hubiese fichado a un jugador procedente de otro club sin existir acuerdo entre ambos clubes (Ver *Normativa General de Femaddi y el Artículo 62 del Código de Disciplina*).